



LA PLATA, 3 DIC 2004

VISTO el expediente n° 2961-11.432/04, por el cual se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de don Sebastián Pablo MIGUEZ, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de las presentes actuaciones, el causante comenzó a inasistir a su lugar de trabajo a partir del 1° de agosto de 2004;

Que el Artículo 85 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado – Decreto 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que la intimación a la que se alude en el párrafo anterior fue concretada mediante Telegrama, obrante a fojas 2 del presente expediente, cuyo acuse de recibo consta a fojas 3;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado el agente en cuestión al desempeño de sus tareas, corresponde declararlo cesante;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 574/01 – MODIFICADO POR DECRETO N° 1958/01

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

///

///(1vta.-)

ARTICULO 1°: Declarar cesante por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 1° de agosto de 2004, de conformidad con lo establecido por el Artículo 85 de la Ley 10.430, (Texto Ordenado-Decreto 1869/96), reglamentada por Decreto 4161/96, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican, en el nosocomio que se detalla:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

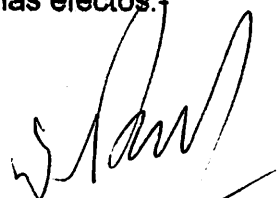
MIGUEZ, Sebastián Pablo (DNI 18.312.316 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 280.165) - Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - 48 horas semanales de labor.-

ARTICULO 2°: Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a don Sebastián Pablo MIGUEZ a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el Artículo 28 Inciso c) del Decreto-Ley 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que su incumplimiento será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto-Ley 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del I.O.M.A..-

ARTICULO 3°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCION 11112 N°

2778


Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
MINISTRO DE SALUD